Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 287 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETRÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** con **RUC N° 80021625-3**, domiciliada en Avenida Perón esq El Trabajador, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**,** representada en este acto por **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE**, con C.I. N° 1.898.834, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE CORREAS Y LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE***",* el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"ADQUISICIÓN DE CORREAS Y LAMINAS PARA FABRICACIÓN DE JUNTAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **380.833.**

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021, quedarán sujetas a la aprobación de la Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2020,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 583/20 de fecha 04 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Monto Total para el LOTE 1 es de **Gs. 27.751.101 (Guaraníes Veintisiete Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Uno)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado según el siguiente cuadro:

LOTE N° 01									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	21101802-011	Correa	Unidad	UNIDAD	50	MULTIBELT	BRASIL	29.622	1.481.100
2	21101802-011	Correa 13 X 1250	Unidad	UNIDAD	15	MULTIBELT	BRASIL	30.000	450.000

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 287 /20

3	21101802-011	Correa 5V 1600	Unidad	UNIDAD	30	MULTIBELT	BRASIL	105.618	3.168.540
4	21101802-011	CORREA 5V 1060	Unidad	UNIDAD	20	MULTIBELT	BRASIL	69.963	1.399.260
5	21101802-011	CORREA 8V 2360	Unidad	UNIDAD	50	MULTIBELT	BRASIL	316.453	15.822.650
6	21101802-011	CORREA B 71	Unidad	UNIDAD	30	MULTIBELT	BRASIL	25.979	779.370
7	21101802-011	CORREA 5V 1000	Unidad	UNIDAD	15	MULTIBELT	BRASIL	66.011	990.165
8	21101802-011	CORREA B 93	Unidad	UNIDAD	20	MULTIBELT	BRASIL	34.028	680.560
9	21101802-011	CORREA B	Unidad	UNIDAD	30	MULTIBELT	BRASIL	38.400	1.152.000
10	21101802-011	CORREA B 83	Unidad	UNIDAD	6	MULTIBELT	BRASIL	30.356	182.136
11	21101802-011	CORREA B 75	Unidad	UNIDAD	60	MULTIBELT	BRASIL	27.422	1.645.320
								TOTAL ₲	**27.751.101**

El Monto Total para el LOTE 2 es de **Gs 214.998.080 (Guaraníes Doscientos Catorce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochenta)** Incluido el Impuesto al Valor Agregado según el siguiente cuadro:

LOTE N° 02									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	31181512-001	JUNTA SELLADO/ LAMINAS COMPRIMIDAS DE 3,2 MM DE ESPESOR	Metros cuadrados	UNIDAD	48	LGT	BRASIL	473.200	22.713.600
2	31181512-001	JUNTA DE SELLADO	Metros cuadrados	UNIDAD	48	LGT	BRASIL	841.245	40.379.760
3	31181512-001	JUNTA DE SELLADO	Metros cuadrados	UNIDAD	48	LGT	BRASIL	1.419.600	68.140.800
4	31181512-001	JUNTA DE SELLADO/LAMINAS COMPRIMIDAS	Metros cuadrados	UNIDAD	48	LGT	BRASIL	1.420.000	68.160.000
5	41115716-999	PAPEL HIDRAULICO	Metros cuadrados	UNIDAD	12	LGT	BRASIL	62.120	745.440
6	41115716-999	PAPEL HIDRAULICO	Metros cuadrados	UNIDAD	12	LGT	BRASIL	88.725	1.064.700
7	41115716-999	PAPEL HIDRAULICO/PAPEL ACEITADO DE 2,5MM DE ESPESOR	Metros cuadrados	UNIDAD	12	LGT	BRASIL	212.940	2.555.280
8	41115716-999	JUNTAS DE GOMAS TIPO EPDM	Metros cuadrados	UNIDAD	50	LGT	BRASIL	224.770	11.238.500
								TOTAL ₲	**214.998.080**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condicinones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Lote 1: será de 30 (treinta) días contados desde la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Suministro emitida por el Administrador del Contrato.

Lote 2: será de 45 (cuarenta) días contados desde la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Suministro emitida por el Administrador del Contrato.

Lugar de Entrega: Planta Industrial de Mauricio José Troche.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 287 /20

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes de diciembre del año 2020.

RODRIGO DI PARDO
PROVEEDOR
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar ñanemba'e
PETROPAR